



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

DISPOSICIÓN Nº 4040

11 JUN 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-4565-13-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma VISUP FARM S.R.L., solicita la baja de su habilitación como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja la habilitación otorgada al establecimiento VISUP FARM S.R.L. como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS en los términos de la Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004), con domicilio en la calle Gavilán Nº 1717, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

DISPOSICIÓN N° 4040

ARTÍCULO 2º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición N° 3.383/08 de fecha 26 de Junio de 2008, el que deberá presentarse en el término de los siguientes treinta (30) días junto con la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Cancélese el Legajo N° 1.762 otorgado mediante Disposición N° 3.383/08.

ARTÍCULO 3º.- Límitase a la Farmacéutica EVELINA LILIANA PAOLINI, Matrícula Nacional N° 14.894, en el ejercicio de la Dirección Técnica de la firma mencionada en el artículo 1ro.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, al profesional a limitar y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido notifíquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL) a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-4565-13-6

DISPOSICIÓN N°: 4040

vs

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.